



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES

Ciudad de México a 5 de marzo de 2019

Oficio: CCM/IL/CALT/011/2019

Asunto: Inscripción en el Orden del Día

Lic. Estela Carina Piceno Navarro
Coordinadora De Servicios Parlamentarios,
del Congreso De La Ciudad De México

Presente



Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, remito a usted los siguientes **dictámenes**:

1. Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y a las Alcaldías de Álvaro Obregón y Cuajimalpa, todas, de la Ciudad de México, para que, bajo la coordinación de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso de la Ciudad de México, revisen los antecedentes de la incorrecta modificación a los límites territoriales ocurrida en el año 2012, derivado de la revisión y modificación al programa delegacional de desarrollo urbano de Álvaro Obregón, que ha generado incertidumbre jurisdiccional a los habitantes de los pueblos de San Mateo Tlaltemango y Santa Rosa Xochiac, al complicar la gestión administrativa de los pobladores ante las diversas autoridades del ámbito local o federal; que presentó el Diputado Miguel Ángel Salazar Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
2. Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Doctor Rafael Bernardo Carmona, y a la Titular de la Alcaldía Álvaro Obregón, Layda Elena Sansores San Román, integrar en sus respectivos proyectos de trabajo para 2019, el realizar de manera coordinada y a la brevedad el mantenimiento, desazolve y saneamiento en general de las presas Mixcoac, Río Becerra y Río Guadalupe, en la Alcaldía Álvaro Obregón, con la finalidad de prevenir una emergencia sanitaria en las colonias colindantes, suscrito por el Diputado Pablo Montes de Oca del Olmo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTOR RAFAEL BERNARDO CARMONA, Y A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, INTEGRAR EN SUS RESPECTIVOS PROYECTOS DE TRABAJO PARA 2019, EL REALIZAR DE MANERA COORDINADA Y A LA BREVEDAD EL MANTENIMIENTO, DESAZOLVE Y SANEAMIENTO EN GENERAL DE LAS PRESAS MIXCOAC, RÍO BECERRA Y RÍO GUADALUPE, EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR UNA EMERGENCIA SANITARIA EN LAS COLONIAS COLINDANTES, SUSCRITO POR EL DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1 y D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1; 3; 67 párrafo primero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103 fracción IV; 104; 106; 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, someten a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente Dictamen relativo al siguiente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTOR RAFAEL BERNARDO CARMONA, Y A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, INTEGRAR EN SUS RESPECTIVOS PROYECTOS DE TRABAJO PARA 2019, EL REALIZAR DE MANERA COORDINADA Y A LA BREVEDAD EL MANTENIMIENTO, DESAZOLVE Y SANEAMIENTO EN GENERAL DE LAS PRESAS MIXCOAC, RÍO BECERRA Y RÍO GUADALUPE, EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR UNA EMERGENCIA SANITARIA EN LAS COLONIAS COLINDANTES, SUSCRITO POR EL DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente Dictamen se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

PREÁMBULO

I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XXXVIII y XLVIII, 13, fracción IX, 21, primer párrafo, 54, 56, 58, 66 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio MDPPOPA/CSP/3449/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, la presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó a la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales para su análisis y dictamen, la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Doctor Rafael Bernardo Carmona, y a la Titular de la Alcaldía Álvaro Obregón, Layda Elena Sansores San Román, integrar en sus respectivos proyectos de trabajo para 2019, el realizar de manera coordinada y a la brevedad el mantenimiento, desazolve y saneamiento en general de las presas Mixcoac, Río Becerra y Río Guadalupe, en la Alcaldía Álvaro Obregón, con la finalidad de prevenir una emergencia sanitaria en las



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES

colonias colindantes, suscrito por el Diputado Pablo Montes de Oca del Olmo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

II. Ésta Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, es competente para conocer el punto de acuerdo antes señalado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70, fracción I; 72, fracción I; 74, fracción IV y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 86, 103, 104, 106, 187, 221, fracción I, 222, fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

III. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258, 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, se reunieron el día 28 de febrero de 2019, para dictaminar el punto de acuerdo presentado, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Doctor Rafael Bernardo Carmona, y a la titular de la Alcaldía Álvaro Obregón, Layda Elena Sansores San Román, integrar en sus respectivos proyectos de trabajo para 2019, el realizar de manera coordinada y a la brevedad el mantenimiento, desazolve y saneamiento en general de las presas Mixcoac, Río Becerra y Río Guadalupe, en la Alcaldía Álvaro Obregón, con la finalidad de prevenir una emergencia sanitaria en las colonias colindantes, suscrito por el Diputado Pablo Montes de Oca del Olmo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, sujeta a análisis, entre otras cosas plantea lo siguiente:



COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES

"ANTECEDENTES

1. A finales del mes de mayo en el año 2015, vecinos de las colonias Garcimarrero y Ave Real en la Delegación Álvaro Obregón, alertaron a las autoridades delegacionales que el agua de la presa Mixcoac subía de nivel de manera apresurada previo a la temporada de lluvias, lo cual generaba un riesgo (sic) latente de desborde por el estancamiento de las aguas residuales den la presa.

2. El jefe de la Unidad Departamental de Drenaje Profundo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, informo a finales del año 2015 que se había reiterado 20 toneladas de basura de la presa Mixcoac, sin embargo los vecinos aseguraron que no se veían trabajos de limpieza en la zona y que por el contrario, aumentaba el volumen del líquido a causa de los residuos que se acumulaban en los conductos del desagüe (...)

3. Similar situación enfrenta la prese RÍO Becerra, que en julio del año 2017 vivió uno de los desbordes de agua más caudalosos, pues las inundaciones por el desborde de esta presa llegaron hasta Santa Fe, parte de Viaducto y Tlalpan (...)

4. Este episodio se volvió a presentar en agosto del presente año. La acumulación de bausa, pet, animales muertos, electrodomésticos y desechos orgánicos tapo la salida de las aguas negras desbordando la presa. En esta ocasión el daño superó el histórico del 2017, inundando las colonias de las delegaciones Tlalpan, Iztapalapa, Cuajimalpa y Álvaro Obregón. Sin dejar de lado la congestión vial que se generó, el daño principal se realizó en las plazas comerciales Artz, Perisur y Oasis donde las aguas negras ingresaron a los locales, así como a las estaciones del metro aledañas.

(...)

6. Desafortunadamente esta problemática se traslada a una tercera presa en Álvaro Obregón, sin embargo los costos de esta tercera presa ya han costado la vida de una persona. La presa Río Guadalupe, ubicada en las colonias Tlacoyaque, Puente Colorado y Tatelpan ha sufrido desbordamientos de manera continua en los años 2015, 2016, 2017 y recientemente en el año 2018.

7. En este año la presa Río de Guadalupe, evidenció la falta de trabajo de desazolve por parte de las autoridades por los constantes desbordamientos que se registraron. Las laderas de la presa no presentan muros de contención, barreras o señalamientos de seguridad, lo que facilita el arroj de desechos a la presa (...)

8. La falta de protección de muros de contención y trabajos en la presan, ha dado cavidad (sic) para que además de la basura y electrodomésticos que arrojan en este lugar, se encuentren cadáveres humanos, que han aparecido en la presan. Así mismo (sic), este año una niña de ocho años, cayó a la presa denostando (sic) la imperante necesidad de valorar y supervisar los trabajos que requiere la presa.



COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES

9. El año pasado, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México informó a la extinta Asamblea Legislativa que se había introducido una cámara para revisar los drones de salida, donde se observó que basura de colchones, llantas, muebles, animales muertos, ramas y autopartes crearon tapones que no permitía el desahogo de aguas negras de las presa.

(...)

11. Los vecinos de las colonias Ave Real, Canutillo y Garcimarrero, ante esta preocupación, han realizado asambleas informativas, conjuntando escritos para solicitar la atención a las autoridades competentes (...) fue afirmado por el jefe de la Unidad Departamental de Drenaje Profundo Herminio Quechol, quien aseguro que ante los tapones de basura que existen en estas presas, se ha requerido de explosivos para liberal el caudal de las aguas negras, específicamente en la presa Mixcoac y Río Guadalupe.

(...)

CONSIDERANDOS

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 16, apartado B párrafo segundo de la misma Constitución de la Ciudad de México, las autoridades de la Ciudad de México tienen la obligación por mandato constitucional de garantizar el saneamiento de laguas residuales, entendiendo como su recolección, conducción, tratamiento, disposición y reutilización, sin mezclarles con las de origen pluvial.

SEXTO.- Que de conformidad con el mismo ordenamiento constitucional, citado con anterioridad artículo 16, apartado I párrafo tercero, el gobierno de la Ciudad de México debe privilegiar la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes. Por lo anterior las amenazas que presentan sobre el patrimonio de los vecinos de Álvaro Obregón, su integridad y su bienestar por el latente riesgo de desbordamiento de las presas citadas con anterioridad, el Gobierno de la Ciudad mediante las instituciones competentes, debe atender esta solicitud y demanda ciudadana.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 8 fracción I de la Ley de Agua y Sustentabilidad Hídrica, corresponde al Sistema de Aguas de la Ciudad de México prestar los servicios públicos prioritarios para el drenaje, alcantarillado, tratamiento y reutilización de aguas residuales en la Ciudad de México.

OCTAVO.- Que el artículo 22 fracción III de la Ley de Agua y Sustentabilidad Hídrica, establece que el Sistema de Aguas tendrá la atribución de planear, programar y ejecutar las obras para construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de agua para consumo humano, industrial y de servicio; de drenaje, tratamiento y reúso de aguas residuales tratadas y de control y disposición final de los residuos del tratamiento de aguas residuales, estas acciones comprenderán la contratación de obras, bienes y servicios que sean necesarios.

NOVENO.- Que de conformidad con el artículo 40 fracción VII de la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México, corresponde a las autoridades de las alcaldías ejecutar dentro de su



COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES

demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad.

Con base en los en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 99 y 101 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el que suscribe somete con carácter de urgente y obvia resolución a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DOCTOR RAFAEL BERNARDO CARMONA, Y A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, INTEGRAR EN SUS RESPECTIVOS PROYECTOS DE TRABAJO PARA 2019, EL REALIZAR DE MANERA COORDINADA Y A LA BREVEDAD, EL MANTENIMIENTO, DESAZOLVE Y SANEAMIENTO EN GENERAL DE LAS PRESAS MIXCOAC, RÍO BECERRA Y RÍO GUADALUPE, EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR UNA EMERGENCIA SANITARIA EN LAS COLONIAS COLINDANTES."

II Esta Comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del punto de acuerdo en comento a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura; es competente para conocer, analizar y dictaminar el punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, párrafo segundo, 70, fracción I, 72, 73, 74 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103, 106, 187, 221, fracción I y 222, fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Que, en opinión de esta dictaminadora el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Doctor Rafael Bernardo Carmona, y a la titular de la Alcaldía Álvaro Obregón, Layda Elena



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES

Sansores San Román, integrar en sus respectivos proyectos de trabajo para el año 2019, el realizar de manera coordinada y a la brevedad, el mantenimiento, desazolve y saneamiento en general de las presas Mixcoac, Río Becerra y Río Guadalupe, en la Alcaldía Álvaro Obregón, con la finalidad de prevenir una emergencia sanitaria en las colonias colindantes, es procedente, por los puntos siguientes:

1. La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 14 el derecho a la seguridad urbana y a la protección civil, precepto legal que se transcribe para pronta referencia:

Artículo 14

Ciudad segura

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

(...)

2. Asimismo, nuestra Constitución local, en su artículo 16, apartado B párrafo segundo establece lo siguiente:

Artículo 16

B Gestión sustentable del agua

(...)

2. Se garantizará el saneamiento de aguas residuales, entendido como su recolección, conducción, tratamiento, disposición y reutilización, sin mezclarlas con las de origen pluvial.

(...)



COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES

De esta manera, es procedente indicar que dentro de sus ordenamientos territoriales, las alcaldías contemplen el correcto saneamiento y mantenimiento a las presas.

3. Por otra parte, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 42, fracción VII, indica entre las atribuciones con las que cuenta el o la titular de la Alcaldía, se encuentra el ejecutar dentro de su demarcación territorial, programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación.

4. En relación con lo mencionado en el párrafo anterior, el ordenamiento legal citado, ahora en su artículo 119, fracción I, menciona que las Alcaldías, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con los términos que señale la ley de la materia, elaborará planes y programas para su período de gobierno, en concurrencia con los sectores social y privado, para desarrollo, inversión y operación de infraestructura hidráulica, agua y saneamiento y movilidad, en concurrencia con los sectores social y privado.

5. Ahora bien, la Ley de Aguas del Distrito Federal, en su artículo 3° menciona que es de utilidad pública el mantenimiento, rehabilitación, construcción, operación y ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

6. Así también en su artículo 16 de la citada ley, menciona como facultades del Sistema de Aguas las siguientes: elaborar, ejecutar, evaluar y vigilar el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, como instrumento rector de la política hídrica; Planear, organizar, controlar y prestar los servicios hidráulicos, y



COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES

los procesos de tratamiento y reuso de aguas residuales coordinándose en su caso con las delegaciones.

En consecuencia dicho articulado nos hace referencia a la coordinación que tiene el Sistema de Aguas junto con las ahora Alcaldías.

7. Del mismo modo, la Ley de Aguas del Distrito Federal, en su artículo 42, fracción V, nos menciona que el Sistema de Aguas vigilará y promoverá la aplicación de las disposiciones de las Normas Oficiales Mexicanas, en materia de prevención y control de la contaminación de agua en los ecosistemas acuáticos, así como la potabilización de agua, principalmente para uso doméstico y público-urbano.

8. Y por último, el artículo 99, fracción VI del ordenamiento que venimos citando, indica que quedará a cargo del Sistema de Aguas la administración de las obras de infraestructura hidráulica, como lo son las presas construidas para la explotación, uso, aprovechamiento, control de inundaciones y manejo de las aguas del Distrito Federal.

TERCERO. En este sentido, el agua como elemento necesario para el desarrollo sostenible requiere una visión integral para garantizar el aprovechamiento, el manejo y la conservación óptima del recurso. La seguridad hídrica es un objetivo estratégico o *"elemento clave para la salud humana y de los ecosistemas, para la producción de bienes y servicios, así como un elemento de riesgo por sus ciclos impredecibles de abundancia y sequía"*.¹

En consecuencia, la prevención de situaciones que pueden poner en riesgo a la población aledaña a las presas mencionadas en el punto de acuerdo, debe convertirse en el principio básico de la gestión de los riesgos.

¹ González Villarreal, Fernando J. (2017). El agua en México: retos y soluciones. Relatoría. México: UNAM



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES

CUARTO.- Acorde con lo anterior, la infraestructura hidráulica de la Ciudad de México, es una de las más complejas a nivel mundial, esto desde el punto de vista operativo; debido al crecimiento urbano acelerado y un desarrollo centralizado,

En este sentido, es importante recordar que las instalaciones hidráulicas trabajan las 24 horas del día los 365 días del año; por esta razón, el mantenimiento de las instalaciones del sistema de aguas es altamente necesario para conservarlas en condiciones óptimas de servicio.

QUINTO.- Esta Comisión dictaminadora, no omite mencionar que el Diputado Pablo Montes de Oca del Olmo, citó dentro de sus considerandos legislación que no es aplicable (Ley de Agua y Sustentabilidad Hídrica), al no estar todavía publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; en consecuencia se fundamentó el presente dictamen con la legislación que en la actualidad se encuentra vigente (Ley de Aguas del Distrito Federal).

SEXTO.- Que las y los integrantes de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales que hoy dictaminan coinciden en que se deben realizar los trabajos necesarios para el mantenimiento de las presas aludidas en el punto de acuerdo, evitando así una situación de peligro que ponga en riesgo el bienestar social y económico de las y los habitantes de la demarcación territorial de la Alcaldía de Álvaro Obregón.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, consideran que es de resolver y se:



COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES


RESUELVE

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Doctor Rafael Bernardo Carmona; y a la titular de la Alcaldía en Álvaro Obregón, Licenciada Layda Elena Sansores San Román, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y a la brevedad posible, lleven a cabo acciones coordinadas para el mantenimiento, desazolve y saneamiento en general de las presas Mixcoac, Río Becerra y Río Guadalupe, en la Alcaldía Álvaro Obregón, previniendo de esta manera una emergencia sanitaria en las colonias colindantes a dichas presas.

SEGUNDO.- Se solicita a las autoridades exhortadas, rindan un informe a esta soberanía sobre las acciones realizadas en atención al presente dictamen.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, I LEGISLATURA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019.




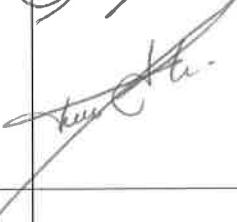
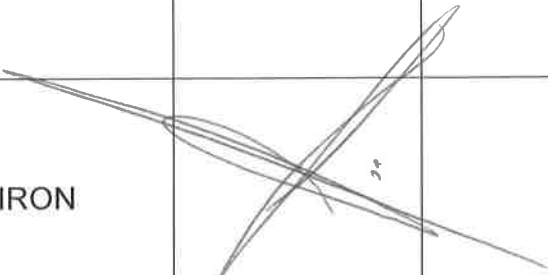
**REGISTRO DE VOTACIÓN
COMISIÓN ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES
FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2019**

Nombre del Diputado (a).	A favor	En contra	Abstención
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA			



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES

DIP. MARGARITA SALDAÑA HÉRNANDEZ			
DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA			
DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA			
DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO			
DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ			
DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE			
DIP. CARLOS HERNANDEZ MIRON			



COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES

I LEGISLATURA

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA			
NAZARÍO NORBERTO SÁNCHEZ			
DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN			
DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ			
MARISELA ZÚÑIGA CERÓN			

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, RELATIVO AL DICTAMEN CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, POR EL CUAL SE APRUEBA PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTOR RAFAEL BERNARDO CARMONA, Y A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, INTEGRAR EN SUS RESPECTIVOS PROYECTOS DE TRABAJO PARA 2019, EL REALIZAR DE MANERA COORDINADA Y A LA BREVEDAD EL MANTENIMIENTO, DESAZOLVE Y SANEAMIENTO EN GENERAL DE LAS PRESAS MIXCOAC, RÍO BECERRA Y RÍO GUADALUPE, EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR UNA EMERGENCIA SANITARIA EN LAS COLONIAS COLINDANTES, SUSCRITO POR EL DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL., FECHADO EL 28 DE FEBRERO DE 2019, EL CUAL CONSTA DE CATORCE FOJAS ÚTILES-----